



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA EL INFORME TÉCNICO N° 6 DE 15 ENERO 2025 Y SANCIONA Y AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022 CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS 2019-2024, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CALAMA SAN PEDRO DE ATACAMA, CÓDIGO BIP N° 40011340-0.

ANTOFAGASTA, 20 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la toma de razón; la Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, La Resolución exenta RA 272/101/2025 de 16 enero 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo por la que ingreso a la planta de profesionales de este servicio en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de 29 de mayo de 2024, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto la siguiente resolución:

:

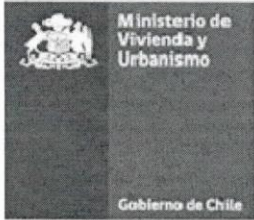
**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 03 de fecha 14 de febrero de 2023 de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se contrata la obra **Licitación Pública N°32/2022 "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Calama – San Pedro de Atacama", Código BIP N° 40011340-0** con la Empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos BITUMIX S.A. en un monto de **\$ 11.752.435.409.- (IVA Incluido)**, y se establece un plazo de ejecución de **728 días corridos**.
- b) El acta de entrega de terreno, de fecha 4 de abril de 2023, que fija la fecha de término del contrato para el día 1 de abril de 2025.
- c) El ORD. N° 2622 de fecha 19 de noviembre de 2024 mediante el cual se informa a la empresa que la obra fue recepcionada con reserva y se envían las observaciones administrativas detectadas por la comisión receptora, la cual otorga hasta el 4 de enero de 2025 como plazo para subsanar lo observado.
- d) La carta N° 56/2023 de fecha 6 de enero de 2024, día hábil siguiente del plazo indicado en la letra c), de la Empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A. mediante la cual solicita un aumento de plazo de 60 días corridos para la subsanación de las **observaciones administrativas** realizadas al recibir el proyecto.
- e) El Informe Técnico N° 06, de fecha 15 de enero de 2025, del Inspector Técnico de Obras dirigido al Sr. Director (s) del SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se expone la situación del proyecto y la conveniencia de aumentar el plazo entregado al contratista para subsanar las **observaciones administrativas** detectadas por la comisión de recepción, fijándose como nueva fecha de entrega de las observaciones el día **5 de marzo de 2025**.

- f) La providencia del Sr. Director (s) del SERVIU Región de Antofagasta, en orden a autorizar la modificación de contrato en los términos expuestos en el informe señalado en el considerando letra e).

## RESOLUCIÓN:

- 1 **SE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO N° 06**, de fecha 15 de enero de 2025 que cuenta con la providencia favorable del Sr. Director (s), cuyo texto corresponde al que se inserta a continuación:



REF. : **Solicitud aumento de plazo para subsanar observaciones administrativas de la comisión receptora de la obra Licitación Pública N° 32/2022: "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Calama – San Pedro de Atacama", Código BIP N° 40011340-0.**

Antofagasta, **15 ENE. 2025**

## **INFORME N° 06**

**A : VICTOR GALVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**DE : PAULO FERNÁNDEZ PÉREZ  
FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRA L.P. N° 32/2022**

En relación con la obra mencionada en la referencia y según carta de la Empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A. recepcionada en la oficina de partes virtual el 6 de enero de 2025, mediante la cual solicita un aumento de plazo para subsanar las observaciones administrativas del contrato consistente de 60 días corridos, se presentan a usted los siguientes antecedentes:

### **1. Antecedentes y cronología del contrato:**

1.1 La obra denominada **Licitación Pública N° 32/2022: "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Calama – San Pedro de Atacama", Código BIP N° 40011340-0**, fue contratada a la empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A. mediante Resolución Exenta N° 03 de fecha 14 de febrero del 2023 en un monto total de \$11.752.435.409.- y con un plazo para su ejecución de 728 días corridos.

1.2 Con fecha **4 de abril de 2023** se procede a la entrega de terreno y se fija la fecha de término contractual inicial para el día **1 de abril de 2025**.

1.3 Con fecha 29 de octubre de 2024 la Empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A ha informado mediante carta el término de los trabajos solicitando la recepción de éstos.

1.4 Con fecha 30 de octubre de 2024, la Inspección Técnica de la Obra se constituye en terreno y constata que las obras se no encuentran terminadas y en condiciones de ser recepcionadas.

1.5 El Memorandum N° 870 de fecha 4 de noviembre de 2024 del I.T.O. informando sobre el término de las obras a la Jefe (s) del Departamento Técnico; la cual instruye la conformación de la comisión receptora según lo establecido en el art. 123 inciso segundo del D.S. N°236/2002.

1.6 La Resolución Exenta N° 2732 de fecha 05 de noviembre de 2024, que nombra la Comisión receptora del Licitación Pública N° 32/2022: "Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Calama – San Pedro de Atacama", Código BIP N° 40011340-0.

1.7 La Comisión Receptora se constituye en terreno con fecha 6, 7 y 8 de noviembre de 2024, constatando que las obras se encuentran terminadas, por lo cual receptionan con reserva las obras de acuerdo al Art. N° 125 del D.S. N° 236/02 de (V. y U.), otorgando un plazo para subsanar dichas observaciones de 57 días corridos a contar de la fecha que se constituyó en terreno, dando plazo hasta el 4 de enero de 2025 (sábado, día no hábil). Las observaciones administrativas y técnicas serán enviadas por oficios.

1.8 El ORD. N° 2622 de fecha 19 de noviembre de 2024 mediante el cual se informan a la empresa constructora las observaciones administrativas detectadas por la comisión de recepción.

1.9 Con fecha 6 de enero de 2025, día hábil siguiente del plazo ya indicado, la empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A ingresa carta N° 056/2023 solicitando 60 días corridos de mayor plazo para la subsanación de las observaciones administrativas comunicadas mediante oficio indicado en el punto 1.8 del presente informe.

## **2. La solicitud de la empresa se sostiene en el siguiente argumento:**

### **• DEMORA EN ENTREGA DE CERTIFICADO DE "NO DAÑO" POR PARTE DE AGUAS ANTOFAGASTA S.A.**

La empresa constructora señala que, dada la envergadura del proyecto y que la cantidad de cámaras intervenidas alcanza las 195 unidades, la empresa Aguas Antofagasta S.A. aun no da respuesta a la solicitud del certificado de "no daño" de sus instalaciones. Este documento solo será emitido una vez que la empresa sanitaria verifique en terreno el estado de sus instalaciones.

## **3. Al respecto esta ITO señala lo siguiente:**

3.1 Esta ITO estima pertinente lo solicitado por la empresa dado que efectivamente la extensión del contrato es amplia y la cantidad de cámaras intervenidas por el proceso de fresado y recapado de las calles y pasajes contenidos en el proyecto es extensa. La empresa sanitaria ha indicado vía telefónica que la revisión de estos elementos les tomará mas tiempo de lo habitual. Esta ITO estima que por tratarse de una gestión que depende de un tercero este plazo no puede ser atribuido a la constructora.


3.2 Se debe considerar que la empresa terminó las obras con más de 5 meses de anticipación, lo que se traduce en un plazo proporcional para subsanar observaciones bastante menor a lo que habría resultado si hubieran utilizado la totalidad del plazo contractual. Esto valida la petición del contratista de mas tiempo para obtener el citado certificado.


#### 4. Conclusión:

De acuerdo a los antecedentes planteados y conforme a lo señalado en el D.S. N° 236/02 (V. y U.), artículo N° 125, y buscando un óptimo cierre administrativo del contrato y asegurando su correcto término es que esta I.T.O. recomienda acoger favorablemente la petición de la empresa y se sugiere ampliar el plazo de subsanación de la observación administrativa detectada por la comisión de recepción **en 60 días corridos** a contar del 4 de enero de 2025 hasta el día **5 de marzo de 2025**.

A la espera de su conformidad, si no es otro su mejor parecer, le saluda atentamente a usted:

  
**PAOLO FERNÁNDEZ PÉREZ**  
ARQUITECTO  
I.T.O. L.P. N° 32/2022

  
**DAVID MORAGA JOFRÉ**  
V° B° Y TOMA DE CONOCIMIENTO  
JEFE (S) UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN  
DE PROYECTOS URBANOS Y DE  
CIUDAD


  
**ANDREA MERINO HERRERA**  
V° B° Y TOMA DE CONOCIMIENTO  
JEFA (S) AREA DE PROYECTOS URBANOS  
Y DE CIUDAD

  
**ROBINSON ESPEJO CHEPILLO**  
V° B° Y TOMA DE CONOCIMIENTO  
JEFE (S) DE DEPARTAMENTO TÉCNICO

PROVIDENCIA SR. DIRECTOR (S)

DE ACUERDO CON LO SEÑALADO  
SE AUTORIZA 60 DIAS CORRIDOS COMO  
MAYOR PLAZO



 15/1/25

- 2 SE SANCIONA Y SE AUTORIZA EL AUMENTO DE PLAZO DE TÉRMINO DEL CONTRATO** en un total de **60 días corridos**, a contar del plazo entregado para aclarar y subsanar las observaciones administrativas, plazo que se fijó para el día 4 de enero de 2025, por lo que la nueva fecha para subsanar las observaciones es el **día 5 de marzo de 2025**, conforme a las razones estipuladas en el Informe Técnico señalado en el considerando e).
- 3 TÉNGASE PRESENTE** que la presente modificación del plazo contractual no da derecho al cobro de mayores gastos generales que los ya incluidos en el contrato principal.

- 4 **LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, deberá ser suscrita por el contratista y protocolizada ante notario en señal de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente acto administrativo; los gastos que originen serán de exclusivo cargo.
- 5 **LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, formará parte integrante del contrato una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado, suscrito y protocolizado ante Notario por el contratista, según el resuelvo 4° de la presente Resolución Exenta.
- 6 **DÉJASE CONSTANCIA**, que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.
- 7 **TÉNGASE PRESENTE**, que el presente acto administrativo, no afecta el presupuesto del servicio.
- 8 **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

PDF/DMJ/AMH/REC/MMT

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1. JUAN MUSALEM BENDEK REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA BITUMUX S.A. JOSE.TORRES@BITUMIX.CL
- 2. WILSON LEIVA MORGADO - PROFESIONAL RESIDENTE WILSON.LEIVA@BITUMIX.CL
- 3. ÁREA PROYECTOS URBANOS Y CIUDAD
- 4. DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 5. DEPARTAMENTO TÉCNICO
- 6. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
- 7. DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- 8. ENCARGADA DE LEY DE TRANSPARENCIA ACTIVA SRTA. LUZ ZAPATA C. LZAPATA@MINVU.CL
- 9. CARPETA DE OBRAS L.P. N 32\_2022 ITO PAULO FERNÁNDEZ P. PFERNANDEZP@MINVU.CL
- 11. OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G